



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 835 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **12 DIC. 2016**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Los Reportes N°s 4012 y 4015-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de octubre de 2016, suscritos por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras. Los Memorandos Ns° 3247 y 3246-2016-GRJ/GRI, de fecha 06 de octubre de 2016, remitidos por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. Los Informes Técnicos Ns° 365 y 366-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 10 de octubre de 2016, suscritos por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1672-2016-GRPPAT, de fecha 14 de octubre de 2016, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Memorando N° 1748-2016-GRPPAT, de fecha 27 de octubre de 2016. El Reporte N° 454-2016-GRJ/CF, de fecha 22 de noviembre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 107-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 30 de noviembre de 2016, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Que mediante los Memorandos Ns° 3247 y 3246-2016-GRJ/GRI, de fecha 06 de octubre de 2016, remitidos por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, da la conformidad al servicio de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO DE LA I.E. N° 31924 EN EL CENTRO POBLADO DE PAUCAMARCA, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN"** y



ORAF
Nº DE REGISTRO: 1816168
Nº DE EXPEDIENTE: 943382

solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del Sr. **MALDONADO SALVATIERRA ORLANDO OSCAR**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 356-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la Valorización N° 01 del 19 al 30 de noviembre del 2015 por el monto de S/. 7,607.85 Soles, y Valorización N° 2 del 01 al 31 de diciembre del 2015 por el monto de S/. 12,679.75 Soles, los que cuentan con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante los Reportes N° 4012 y 4015-2016-GRJ/GRI/SGSLO, respectivamente.

Que mediante los Informes Técnicos N°s. 365 y 366-2016-GRJ-ORAF/OASA, a través de los cuales el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Ing. **MALDONADO SALVATIERRA ORLANDO OSCAR**, correspondiente a la Valorización N° 1 por el monto de S/. 7,607.85 Soles y Valorización N° 2, por el monto de S/. 12,679.75 Soles, de conformidad al Contrato de Proceso N° 356-2015-GRJ/GGR.

Que mediante los Memorándums N°s 1672 y 1748-2016-GRJ/GRPPAT, a través de los cuales el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que el PIP –“**INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO DE LA I.E. N° 31924 EN EL CENTRO POBLADO DE PAUCAMARCA, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN**” con código SIAF 2196835 cuenta con marco presupuestal en la Meta presupuestaria N° 0292, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 7,607.85 Soles y S/. 12,679.75 Soles respectivamente.

Que mediante Reporte N° 454-2016-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, adicionalmente informa que de la evaluación del Contrato de Proceso N° 356-2015-GRJ/ORAF, se evidenció que el monto total es de S/. 50,719.00 Soles, de los cuales no se realizó ningún pago, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **MALDONADO SALVATIERRA ORLANDO OSCAR**, correspondiente a las Valorizaciones 01 y 02 por el monto total de S/. 20,287.60 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 107-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del Ing. **MALDONADO SALVATIERRA ORLANDO OSCAR**, por el servicio de supervisión de la Obra: “**INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO DE LA I.E. N° 31924 EN EL CENTRO POBLADO DE PAUCAMARCA, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN**”, correspondiente a la Valorización 01 y Valorización 02, de conformidad al Contrato de Proceso N° 356-2015-GRJ/GGR, por el monto total de S/. 20,287.60 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... “*Los gastos comprometidos y no devengados a 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional*”



del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ing. **MALDONADO SALVATIERRA ORLANDO OSCAR**, por el servicio de Supervisión de la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO DE LA I.E. N° 31924 EN EL CENTRO POBLADO DE PAUCAMARCA, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN”**, correspondiente a la Valorización 01 y Valorización 02, de conformidad al Contrato de Proceso N° 356-2015-GRJ/GGR, por el monto total de S/ 20,287.60 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ing. **MALDONADO SALVATIERRA ORLANDO OSCAR**, por el servicio de Supervisión de la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO DE LA I.E. N° 31924 EN EL CENTRO POBLADO DE PAUCAMARCA, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN”**, correspondiente a la Valorización 01 y Valorización 02, de conformidad al Contrato de Proceso N° 356-2015-GRJ/GGR, por el monto total de S/ 20,287.60 (Veinte Mil Doscientos Ochenta y Siete con 60/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0292
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
MONTO	: S/ 20,287.60 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JUNIN MELINDRA ESCOBAR PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Lo que transcribo a UJ. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 DIC 2016

Antonieta R. P.
 Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
 SECRETARIA GENERAL